

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de acondicionamiento y rehabilitación del canal derivado del embalse de Rosarito—margen derecha— kilómetro siete coma trescientos (Cáceres).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas pesetas cinco céntimos que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1573/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de coronación y protección de los taludes de aguas abajo del embalse de la Sotonera (Huesca)

Por Orden ministerial de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de coronación y protección de los taludes de aguas abajo del embalse de la Sotonera (Huesca), por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones seiscientos cuarenta y un mil trescientas sesenta y ocho pesetas noventa y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de coronación y protección de los taludes de aguas abajo del embalse de la Sotonera (Huesca).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de trece millones seiscientos cuarenta y un mil trescientas sesenta y ocho pesetas noventa y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1574/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de rectificación y encauzamiento del arroyo de Las Parras-Plan coordinado del canal bajo del Alberche (Toledo).

Por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de rectificación y encauzamiento del arroyo de Las Parras-Plan coordinado del canal bajo del Alberche (Toledo), por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones cuatrocientas sesenta y dos mil ciento catorce pesetas cincuenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a pro-

puesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de rectificación y encauzamiento del arroyo de Las Parras-Plan coordinado del canal bajo del Alberche (Toledo).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de seis millones cuatrocientas sesenta y dos mil ciento catorce pesetas cincuenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1575/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de camino forestal de la sierra de Almagro-embalse del río Almanzora, Cuevas del Almanzora (Almería)

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto del camino forestal de la sierra de Almagro-embalse del río Almanzora, término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos quince pesetas cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del camino forestal de la sierra de Almagro-embalse del río Almanzora, término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de tres millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos quince pesetas cinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1576/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de instalación telefónica para el canal de la Pardina y acequia de Navarra (Zaragoza)

Por Orden ministerial de diez de junio de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el proyecto de instalación telefónica para el canal de la Pardina y acequia de Navarra (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas veintitres mil quinientas setenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro

de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de instalación telefónica para el canal de la Pardina y acequia de Navarra (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones trescientas veintitrés mil quinientas setenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1577/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del nuevo canal de riegos de Motril (Granada).

Por Orden ministerial de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modificado del nuevo canal de riegos de Motril (comprendido entre la salida del túnel de Panatas y el barranco de Vizcarra en los Llanos de Carchuna), Granada, por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis pesetas quince céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del nuevo canal de riegos de Motril (comprendido entre la salida del túnel de Panatas y el barranco de Vizcarra en los Llanos de Carchuna), Granada.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de treinta millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis pesetas quince céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1578/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del proyecto de red provisional de desagüe en la zona comprendida en los sectores 14, 17, 20 al 22 y 33 al 37 del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

Por Orden ministerial de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de red provisional de desagüe en la zona comprendida en los sectores catorce, diecisiete, veinte al veintidós y treinta y tres al treinta y siete del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de catorce millones novecientos ochenta y seis mil trescientas quince pesetas nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de red provisional de desagüe en la zona comprendida en los sectores catorce, diecisiete, veinte al veintidós y tres al treinta y tres del plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de catorce millones novecientos ochenta y seis mil trescientas quince pesetas nueve céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1579/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de replanteo previo del abastecimiento de aguas a los nuevos pueblos de Bembezár del Caudillo, Mesas de Guadaluara y Ochavillo (Córdoba).

Por Orden ministerial de nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de replanteo previo del abastecimiento de aguas a los nuevos pueblos de Bembezár del Caudillo, Mesas de Guadaluara y Ochavillo (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones cuatrocientas ochenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesetas treinta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento de aguas a los nuevos pueblos de Bembezár del Caudillo, Mesas de Guadaluara y Ochavillo (Córdoba).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de tres millones cuatrocientas ochenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesetas treinta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1580/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de variante de la carretera de Guáldá, con su empalme, con la de Masegoso a Sacedón-embalse de Entrepeñas (Guadalajara).

Por Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el proyecto de variante de la carretera de Guáldá con su empalme con